

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00224 2016-A/MPMN

Moquegua, 11 ABR. 2016

VISTOS.-

La Carta N° 004-2016-YDCJ, el Informe N° 002-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMM, el Informe N° 260-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 433-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, con el mismo se alcanza el Plan de Trabajo "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y,

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignadas para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

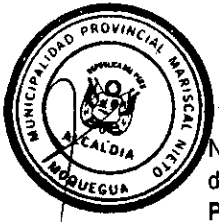
Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, en su artículo 1° la que precisa: "(...) el Programa, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional..."

Que, en la misma norma que antecede en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente ley.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales.

Que, el PI-2016 se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, con Carta N° 004-2016- YDCJ de fecha 07 de Abril el 2016, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización el Plan de Trabajo denominado



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

"AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" para su revisión y evaluación por el Programa de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, con Informe N° 002-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMN de fecha 07 de Abril del 2016, el Ing. Gumercindo Wilson Mamani Marca del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización el Plan de Trabajo denominado "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" el cual luego de ser revisado se considera como adecuado y se recomienda su aprobación, previa opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 260-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el presente Plan de "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" que se enmarca en los lineamientos del Programa de Incentivos, referido a "Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local" por ende es adecuado su financiamiento.

Que, con Informe N° 433-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que estando concordante con las leyes vigentes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios, se emite la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
Tipo Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	:	S/. 241 149.00 Soles
Plazo de Ejecución	:	90 días Calendarios

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 241 149.00 Soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ubicación : Región Moquegua
Departamento : Moquegua

Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento : 05 recursos determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
Tipo Recurso : 13 Gestión y Modernización Municipal
Meta : Ampliación de las capacidades institucionales de comunicación e
Información para la simplificación administrativa y competitividad de la
MPMN, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
Presupuesto : S/. 241 149.00 Soles
Plazo de Ejecución : 90 días Calendarios
Responsable : Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPETITIVIDAD DE LA MPMN, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIOM/ANPMN
DJNT/GAJ